



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga excepcional para aplicar el refuerzo presupuestario al Contrato de la Arq Pereyra Higiene y Seguridad

VISTO:

La RHCS-2021-95-E-UNC-REC mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y la estimación de Recursos de la Universidad Nacional de Córdoba para el Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se ha remitido un refuerzo presupuestario destinado a Recursos Humanos para los Integrantes del Consejo de Prevención para la Seguridad, siendo las mismas remitidas a cada unidad académica y destinadas a los responsables de las Oficinas de Gestión de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente laboral;

Que en la Facultad de Odontología dicha gestión se encuentra a cargo de la Arquitecta María Eugenia Pereyra a través de una prórroga de contrato de locación de servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) cuyo vencimiento opera el 31 de julio de 2021;

Atento lo dispuesto con carácter excepcional por las RD-2020-153-E-UNC-DEC#FO y RD-2020-282-E-UNC-DEC#FO;

La necesidad y urgencia de la continuidad en la prestación de los servicios contratados para el normal desenvolvimiento de las actividades de esta Facultad.

Que a los fines de poder asignar dicho refuerzo al contrato en cuestión es necesario prorrogar el mismo por el término de un año, tal como lo establece la Ord 5/12 HCS, tomando como fecha de inicio de ese ciclo el 1 de febrero de 2021;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la prórroga de carácter excepcional con las mismas características de contratación hasta el 31/01/2022 o hasta que finalice el mandato de la Sra. Decana de esta Facultad, lo que ocurra primero, del Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 24393 a favor de la Arquitecta Maía Eugenia Pereyra,

ARTICULO 2º: Previo a la finalización de la prórroga, y con la debida antelación se deberán realizar las gestiones administrativas correspondientes para la renovación de estos en los términos de la O.H.C.S. N°05/2012.

ARTICULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.